

Bogotá, DC, miércoles, 06 de agosto de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO (A)

Publicar en página WEB

Asunto: Comunicación del oficio 10328 del 11 de julio de la Corporación de Autónoma Regional del Quindío – CRQ con radicación ANLA 20256200829462 del 16 de julio de 2025. Respuesta a radicado 20252300434871 con radicado CRQ número E07754 de 19 de junio de 2025.

Expedientes: 15DPE8887-00-2025, 15DPE7392-00-2025

Respetado señor (a) anónimo (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación en referencia, mediante la cual la Corporación de Autónoma Regional del Quindío – CRQ remite a esta Autoridad Nacional respuesta en atención al oficio de traslado con radicado ANLA 20252300434871 del 18 de junio de 2025 con asunto: *“Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20256200697022 del 16 de junio de 2025. Contaminación ambiental”*.

Al respecto, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, procede a remitir la información referida anexa a este oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRS](#) indicando solamente el número de radicado, quedamos

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: Radicado ANLA 20256200829462 del 16 de julio de 2025

Publicar en Página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

NATALIA RINCON PACHECO
CONTRATISTA

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE8887-00-2025, 15DPE7392-00-2025



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



SRCA – 160 - 54

Armenia

Doctora

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

Coordinadora del Grupo de Gestión y seguimiento de PQRS

Carrera 13 A N° 34 -72 Edificio 13 35 piso 8 al 10 Bogotá DC

Cel.3102486759

Armenia, Quindío.

licencia@anla.gov.co

10328

11 JUL 2025

Almuerzo
Almuerzo



Rad No 2025-620-082946-2

Fecha 16/07/2025 3:55:30 p.m.

Anexos SIN ANEXOS Remitente CIJ CORPORACION AUTONOMA REGIO

ASUNTO: Respuesta a radicado 20252300434871 con radicado CRQ número E07754 de 19 de junio de 2025.

Cordial Saludo:

De manera atenta y en atención a la denuncia del asunto donde informa: "(...) EN CIRCASIA QUINDIO, VEREDA BARCELONA ALTA RAMAL EL SILENCIO, ESTABLECIERON UNA PORCICOLA CON MAS DE 9000 CERDOS DONDE HACEN TODO EL EL PROCESO DESDE PARIDERAS HASTA ENGORDE NO CUENTAN CON LA NORMATIVA EXIGIDA, CRQ Y UMATA PASAN POR ALTO LAS QUEJAS DE LA COMUNIDAD YA QUE SE VIOLAN UNA SERIE DE CONDICIONES DE HIGIENE, CONTAMINACION DE QUEBRADAS Y POR EL PESO DE LOS VEHICULOS DE MAS DE 20 TONELADAS EN LAS VIAS TERCARIAS (...)"

Con respecto a dicha denuncia me permito indicar que esta entidad tiene esta granja porcícola entre sus prioridades para realizar seguimiento periódico como consta en las visitas que se han realizado este año a la granja porcícola la Arenosa ubicada en la vereda Barcelona Alta del municipio Circasia Quindío.

El día veinticinco (25) de abril de 2025, se realizó visita de control y seguimiento a la granja porcícola la Arenosa ubicada en la vereda Barcelona Alta del municipio Circasia Quindío La cual quedo consignada en acta sin número de la misma fecha donde se indicó:

"(...) actividad porcícola de ciclo completo.

Inventario promedio en marzo y abril 1200 hembras (vacías- gestantes) 3000 lechones lactantes, precebo ceba 6300.

En los días anteriores se ha presentado un fuerte invierno en la zona, se realiza visita con el fin de verificar el manejo de la granja, no se observa charcos de porcínaza o residuos orgánicos en potreros. No se ha presentado derrames o/o vertimientos en el terreno, los tanques estercoleros están cubiertos techo en buenas condiciones.

Hay baja población de mosca.

Olor característico – no se observa ave de rapiña

Se lleva registro de fertilización

Se realiza fertirriego en general todos los días, y cuando el día esta sin lluvias.

Potreros y pasto de corte.

Recomendaciones y/o observaciones

Cumplir con los lineamientos establecidos en la guía ambiental subsector porcícola

Realizar revisiones periódicas a las cubiertas de tanques estercoleros, caseta de compost (...)"

Me permito indicar que esta Entidad procedió a realizar visita técnica a la granja porcícola la Arenosa ubicada en la vereda Barcelona Alta del municipio Circasia Quindío el día tres (3) de junio de 2025, y la cual quedo consignada en acta sin número de la misma fecha donde se indica:

"(...) se realiza visita de control y seguimiento ambiental en granja porcícola de ciclo completo en atención por posible mal actividad.

Al momento de la visita hay 900 hembras, lechones 18000, precebos 3600, ceba 3500. Infraestructura 120 corrales, precebos, jaulas parideras 190, gestación 877.

1casetta de compost de mortalidades con 20 cajones infraestructura en regular estado, zanjas sedimentadores, 3 tanques estercoleros, 1 marquesina de secado, el control de mosca se hace con fumigaciones periódicas con lizard

al momento de la visita no se percibe olores ofensivos, ni presencia de aves carroñera.

Recomendaciones y/o observaciones

Mejorar toda la infraestructura de manejo ambiental (...)."

En las visitas realizadas en el presente año (2025), a la granja porcícola la Arenosa ubicada en la vereda Barcelona Alta del municipio Circasia, no se evidencio ningún tipo de vertimiento a cuerpo de agua, sin embargo, la graja porcícola la Arenosa ubicada en la vereda Barcelona alta del municipio de Circasia, cuenta con una investigación de tipo sancionatoria y con una medida preventiva impuesta por la Oficina de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios de la Entidad, mediante la Resolución número 2444 del 15 de octubre de 2023, por vertimientos de porcinaza a afluente hídrico que tributa al río Roble,

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ

Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró y aprobó Técnica: Sandra Arias *Sandra Arias*